



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 14 de junio de 2013

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2013, trató el tema relacionado a la petición verbal formulada por el señor Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, para la Conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición verbal formulada el señor Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, en Sesión Ordinaria de Consejero Regional de fecha 06 de junio de 2013, solicita ante el Pleno del Consejo Regional la Conformación de una Comisión Investigadora que se encargue de investigar sobre la presunta usurpación de función pública del señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en la suscripción de Resoluciones Ejecutivas Regionales; para cuyo efecto presenta la publicación periodística del Diario Regional "La Calle" de fecha 06 de junio de 2013; petición sustentada ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que Las Comisiones Investigadoras se constituyen en cualquier momento y por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designaran a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores y emisión del informe, sobre presunta usurpación de funciones del señor Lic. Efraín Pillaca Esquivel - Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención a la petición formulada por el Consejero Regional Rosauro Gamboa Ventura, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039 - 2013 - GRA/CR

1. C.R. ROSAURO GAMBOA VENTURA
2. C.R. JOHAN PAVEL ROJAS CARHUAS
3. C.R. OTTO JUAN CASTRO MENDOZA

Presidente
Secretario
Vocal



Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE